

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 18 de Febrero del 2016

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2016-GSFP/ONPE

VISTO: el Informe N°00022-2016-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE de fecha 18 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano del 14 de noviembre de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 10 de abril del 2016;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, referido a la duración y frecuencia de la franja electoral, se establece que la mitad del tiempo total disponible se distribuye equitativamente entre todos los partidos políticos inscritos en el proceso electoral y la otra mitad se distribuye proporcionalmente a la representación con que cuenta cada partido político en el Congreso de la República;

Que, el citado artículo a su vez indica que corresponde a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la determinación del tiempo disponible a cada partido político y alianza electoral en la franja electoral, así como la reglamentación respectiva;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, precisa que una vez conocidos los partidos políticos y alianzas electorales inscritos para participar en las Elecciones Generales, la ONPE comunica a sus personeros legales, con conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la fecha para la realización del sorteo del orden de aparición de los mismos en la franja electoral, el cual se realiza en acto público en la sede de la ONPE;

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, se comunicó a los personeros legales de los partidos políticos y alianzas electorales que participan en las Elecciones Generales 2016, con conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la fecha para la realización del sorteo de asignación del orden de aparición en la franja electoral, acto público que se llevó a cabo en la sede central de la ONPE el día 12 de febrero de 2016, suscribiéndose el acta correspondiente con participación de Notario Público, quien dio fe del acto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, dentro de los cuatro (4) días de realizado el sorteo referido, expide una resolución estableciendo la relación de organizaciones políticas con acceso al tiempo de la franja electoral correspondiente, así como el orden en que aparecerán;

Que, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, mediante Resolución N° 005-2016-JEE-LC1/JNE, aceptó el retiro de la fórmula de candidatos para la Presidencia y Primera Vicepresidencia de la República del partido político "Siempre Unidos" y, mediante comunicación del JNE de fecha 15 de febrero de 2016, se tomó

conocimiento que el mencionado partido político, no ha presentado listas al Congreso de la República en ninguna de las circunscripciones electorales, por lo que no es considerado en la distribución del tiempo de la franja electoral;

Que, en la fecha se ha tomado en cuenta para los efectos de la distribución del tiempo de la franja electoral a aquellas organizaciones políticas que han inscrito candidatos, indicando que los partidos políticos y alianzas electorales que hayan logrado la inscripción definitiva de su fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República y/o de sus listas de candidatos al Congreso de la República, podrán utilizar este espacio, en el orden y tiempo que les corresponda;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios por las mencionadas normas legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la publicación del resultado del “sorteo de asignación del orden de aparición de los partidos políticos y alianzas electorales en la franja electoral de las Elecciones Generales 2016”, el cual consta en anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Establecer, de acuerdo al orden de aparición, el tiempo que le corresponde utilizar a cada partido político y alianza electoral en la franja electoral a transmitirse durante las Elecciones Generales 2016, lo cual consta en el anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Artículo Tercero.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a los personeros legales de los partidos políticos y de las alianzas electorales que participan en las Elecciones Generales 2016.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y anexos que la conforman en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CRC

RESULTADO DEL SORTEO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE APARICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LA FRANJA ELECTORAL - ELECCIONES GENERALES 2016

	N° DE BOLO EXTRAIDO	NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA ELECTORAL	ORDEN DE APARICIÓN
1ER BOLO	7	FRENTE ESPERANZA	ORDEN DE APARICIÓN 1
2DO BOLO	14	PERÚ PATRIA SEGURA	ORDEN DE APARICIÓN 2
3ER BOLO	1	ACCIÓN POPULAR	ORDEN DE APARICIÓN 3
4TO BOLO	5	DEMOCRACIA DIRECTA	ORDEN DE APARICIÓN 4
5TO BOLO	3	ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERÚ	ORDEN DE APARICIÓN 5
6TO BOLO	6	EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	ORDEN DE APARICIÓN 6
7MO BOLO	8	FUERZA POPULAR	ORDEN DE APARICIÓN 7
8VO BOLO	15	PERÚ POSIBLE	ORDEN DE APARICIÓN 8
9NO BOLO	12	PERÚ LIBERTARIO	ORDEN DE APARICIÓN 9
10MO BOLO	17	PROGRESANDO PERÚ	ORDEN DE APARICIÓN 10
11AVO BOLO	9	PARTIDO HUMANISTA PERUANO	ORDEN DE APARICIÓN 11
12AVO BOLO	4	ALIANZA POPULAR	ORDEN DE APARICIÓN 12
13AVOBOLO	11	PARTIDO POLÍTICO ORDEN	ORDEN DE APARICIÓN 13
14AVO BOLO	18	SIEMPRE UNIDOS	ORDEN DE APARICIÓN 14
15AVO BOLO	13	PERÚ NACIÓN	ORDEN DE APARICIÓN 15
16AVO BOLO	19	TODOS POR EL PERÚ	ORDEN DE APARICIÓN 16
17AVO BOLO	10	PARTIDO NACIONALISTA PERUANO	ORDEN DE APARICIÓN 17
18VO BOLO	16	PERUANOS POR EL KAMBIO	ORDEN DE APARICIÓN 18
19AVO BOLO	2	ALIANZA ELECTORAL SOLIDARIDAD NACIONAL - UPP	ORDEN DE APARICIÓN 19



ANEXO 2

TIEMPO QUE LE CORRESPONDE UTILIZAR A CADA PARTIDO POLÍTICO Y ALIANZA ELECTORAL EN LA FRANJA ELECTORAL A TRANSMITIRSE DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2016 (*)

ORDEN DE APARICIÓN	NOMBRE DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ALIANZAS ELECTORALES	PRIMERA ETAPA (DEL 11 DE MARZO AL 26 DE MARZO) segundos por día	SEGUNDA ETAPA (DEL 27 DE MARZO AL 4 DE ABRIL) segundos por día	TERCERA ETAPA (DEL 5 DE ABRIL AL 8 DE ABRIL) segundos por día
1	FRENTE ESPERANZA	19.92	39.84	59.76
2	PERÚ PATRIA SEGURA	19.92	39.84	59.76
3	ACCIÓN POPULAR	32.97	65.94	98.91
4	DEMOCRACIA DIRECTA	19.92	39.84	59.76
5	ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERÚ	39.49	78.98	118.47
6	EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	23.18	46.36	69.54
7	FUERZA POPULAR	94.92	189.84	284.76
8	PERÚ POSIBLE	39.49	78.98	118.47
9	PERÚ LIBERTARIO	19.92	39.84	59.76
10	PROGRESANDO PERÚ	19.92	39.84	59.76
11	PARTIDO HUMANISTA PERUANO	19.92	39.84	59.76
12	ALIANZA POPULAR	42.75	85.5	128.25
13	PARTIDO POLÍTICO ORDEN	19.92	39.84	59.76
14	PERÚ NACIÓN	19.92	39.84	59.76
15	TODOS POR EL PERÚ	19.92	39.84	59.76
16	PARTIDO NACIONALISTA PERUANO	98.18	196.36	294.54
17	PERUANOS POR EL KAMBIO	19.92	39.84	59.76
18	ALIANZA ELECTORAL SOLIDARIDAD NACIONAL-UPP	29.71	59.42	89.13
TOTAL		600 segundos	1200 segundos	1800 segundos

(*) No se ha considerado al partido político Siempre Unidos de acuerdo a la Resolución N° 0005-2016-JEE-LC1/JNE

